



**DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA:** Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría General del Pleno resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019 por el Pleno de ésta Excma. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

**12.1 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, Aprobación anualidad 2019.**

Con carácter previo a la deliberación y previa justificación de la urgencia, esta fue ratificada por el quorum legalmente exigido.

**TEXTO DE LA PROPUESTA**

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00, 18.PCA.00, 19.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el período 2016-2019 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 18 de julio de 2018, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2019.

7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2019 realizadas por los Ayuntamientos de Teror y Valleseco.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura técnico económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 19 de diciembre de 2019.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 20 de diciembre de 2019

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019, correspondiente al municipio de Teror, relativo a la siguiente actuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2019		
			Cabildo	FDCAN	Ayto
19.PCA.18.01	Urbanización calle La Cruz y calle El Estanque en Lo Blanco.	345.188,75	345.188,75	0,00	0,00
<b>Total PCA 2019: Ayuntamiento de Teror.</b>		<b>345.188,75</b>	<b>345.188,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019, correspondiente al Ayuntamiento de Valleseco, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

Nº Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2019		
			Cabildo	FDCAN	Ayto
19.PCA.20.04	Rehormigonado de la vía agrícola de Calderetas.	35.103,12	35.103,12	0,00	0,00
<b>Total PCA 2019: Ayuntamiento de Valleseco.</b>		<b>35.103,12</b>	<b>35.103,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**TERCERO.-** Autorizar a los Ayuntamiento de Teror y Valleseco la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en sus respectivos términos municipales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

Municipio	Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
Teror	19.PCA.18.01	Urbanización calle La Cruz y calle El Estanque en Lo Blanco.	345.188,75
	Total PCA 2019: Ayuntamiento de Teror.		345.188,75
Valleseco	19.PCA.20.04	Rehormigonado de la vía agrícola de Calderetas.	35.103,12
	Total PCA 2019: Ayuntamiento de Valleseco		35.103,12
Total actuaciones transferidas PCA 2019			380.291,87

**CUARTO.-** Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

**QUINTO.-** Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

**SEXTO.-** Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

**OCTAVO.-** Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Teror y Valleseco.

**DÉCIMO.-** *Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Cooperación Institucional en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria".*

.../...

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del R.O.F. de que el Acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2019.

VºBº  
EL PRESIDENTE  
P.D.  
CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA  
(Decreto número 42/19, de 24/07/2019)

Fdo: Teodoro Clarét Sosa Monzón



